

Derecho, no guerra: Por qué Cuba debería unirse a la Corte Penal Internacional en un esfuerzo por evitar la agresión estadounidense.



Mikel Delagrange es un abogado que trabajó durante 12 años en la CPI y actualmente es Asesor Jurídico Internacional Sénior en la Fundación Wayamo.

Mark Kersten es Profesor Adjunto de Criminología y Justicia Penal en la Universidad del Valle del Fraser en Canadá y Consultor Sénior en la Fundación Wayamo.

Nada parece indicar que la sed de guerra de la administración Trump, ni su desprecio por el derecho internacional y la soberanía estatal, vayan a cesar con la guerra en curso en Irán. Al contrario, la agresión en Venezuela e Irán, así como la impunidad de la que goza Estados Unidos tras múltiples acciones militares ilegales, sugieren que es probable que se produzcan nuevas violaciones de la integridad territorial de los adversarios de Washington. A la luz de los recientes acontecimientos, incluidas las amenazas de una toma de control y un bloqueo militar reforzado impuesto por el [USS Iwo Jima](#) y [USS San Antonio](#), Cuba parece ser el siguiente objetivo. ¿Cuáles son las opciones del país? Y,

¿podría estar entre ellas unirse a la Corte Penal Internacional (CPI)? En este artículo, sostenemos que convertirse en Estado miembro de la CPI beneficiaría tanto a Cuba como a cualquier Estado que busque mitigar la agresión estadounidense. Defendemos este argumento en consonancia con el célebre llamamiento del fiscal de Núremberg, Benjamin Ferencz: Derecho, no guerra.

Cuando alguien te dice quién es, créele. Cuando alguien te dice lo que planea hacer, tómalo en serio. El presidente Trump y el secretario de Estado Marco Rubio han declarado recientemente que Cuba es su próximo objetivo para un cambio de régimen, con todas las opciones sobre la mesa para lograr ese cambio, incluidos actos ilegales de agresión. Para acelerar ese proceso, [el ejército estadounidense ha iniciado un bloqueo](#) casi total alrededor de la isla, lo que ya ha provocado una [crisis humanitaria](#) que implica escasez de alimentos y medicamentos, parálisis del transporte y la agricultura, así como apagones en hospitales y escuelas.

Existen motivos suficientes para creer que la administración Trump podría estar cometiendo múltiples crímenes internacionales, entre ellos el crimen de agresión, crímenes de lesa humanidad y posibles crímenes de guerra (en el supuesto que se determinase la existencia de un conflicto armado entre Cuba y Estados Unidos). A continuación, exponemos en qué consisten estas acusaciones y sostenemos que, incluso si la CPI carece de la competencia para juzgar el crimen de agresión en este contexto, unirse a la Corte podría aumentar el coste de la beligerancia estadounidense en Cuba y otros lugares.

El crimen de agresión, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra

A primera vista, es posible que Estados Unidos estuviera cometiendo actos de agresión y crímenes de lesa humanidad en Cuba mediante su embargo. Según el artículo 8(bis) del Estatuto de Roma, el crimen de agresión se define como:

1. A los efectos del presente Estatuto, una persona comete un “crimen de agresión” cuando, estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, dicha persona planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.

2. A los efectos del párrafo 1, por “acto de agresión” se entenderá el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. De conformidad con la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1974, cualquiera de los actos siguientes, independientemente de que haya o no declaración de guerra, se caracterizará como acto de agresión:

a. ...

b. ...

c. El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado;

Al mismo tiempo, cabe argumentar que Estados Unidos podría estar cometiendo o correr el riesgo de cometer los siguientes crímenes de lesa humanidad y posibles crímenes de guerra, si se determinara que existe un conflicto armado internacional entre Estados Unidos y Cuba debido al bloqueo sobre la isla:

- La inanición de civiles como método de guerra constituye un crimen de guerra, contrario al artículo 8(2)(b)(xxv) del Estatuto;
- Causar deliberadamente grandes sufrimientos o lesiones graves al cuerpo o a la salud, contrario al artículo 8(2)(a)(iii);

- La persecución (de grupos políticos o nacionales) constituye un crimen de lesa humanidad, contrario al artículo 7(1)(h);
- Otros actos inhumanos constituyen crímenes de lesa humanidad, contrarios al artículo 7(1)(k).

El embargo ya ha provocado una grave escasez de alimentos, medicamentos y combustible. Cuba se enfrenta a una crisis humanitaria cada vez más aguda, causada de forma intencionada por Washington. Aunque todavía no haya hambruna ni muertes generalizadas, el riesgo de ambas aumenta día a día, y la sórdida lección de Gaza es que el mundo no debe esperar a que los bloqueos y la privación de alimentos y medicamentos se traduzcan en la destrucción masiva de vidas civiles.

Motivos permisivos para la agresión

Muchos cubano-estadounidenses anhelan derrocar al gobierno cubano. Recientemente, y aparentemente en contra de las órdenes del secretario de Estado cubano-estadounidense Rubio, se envió a [un grupo de mercenarios armados](#) para invadir Cuba en lo que parece haber sido una misión suicida. Cuando la marina cubana destruyó inevitablemente la única embarcación, [políticos en Miami denunciaron el incidente como un asesinato](#), en lo que pudo haber sido un intento de incitar a la opinión pública estadounidense a favor de la invasión. Históricamente, los pretextos en el conflicto cubanoamericano (al igual que en el contexto iraní) han sido fáciles de construir. ¡[Recordemos el Maine!](#)

¿Cómo son posibles tales actos y amenazas a la soberanía de Cuba con un costo diplomático tan mínimo para Estados Unidos? Puede argumentarse que las invasiones y los actos ilegales de coerción contra Cuba (y Venezuela) son precisamente la razón por la cual la administración estadounidense ha buscado socavar el derecho internacional (con [Trump afirmando recientemente](#): "No necesito el derecho internacional") y el llamado orden internacional basado en reglas. Pero Cuba también lo está facilitando. El acto de

agresión que supone un bloqueo militar es posible desde un punto de vista diplomático, en parte, debido al aislamiento político de Cuba y a la consiguiente reticencia de los Estados a defender su integridad territorial. Esto contrasta con otros casos recientes. Por ejemplo, si bien la administración Trump consideró varias opciones diferentes para obtener concesiones en el contexto de la amenaza de anexión de Groenlandia, un bloqueo militar contra Dinamarca, un Estado miembro de la UE con gran influencia diplomática y numerosos aliados, sin duda no fue una de ellas.

Con el fin de evitar una invasión y reforzar la importancia del derecho internacional en su caso, Cuba debería considerar la posibilidad de firmar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y convertirse en el 126º Estado Parte de la Corte. Nuestro argumento a favor de la adhesión de Cuba al Estatuto de Roma se basa en cinco puntos.

¿Por qué Cuba debería considerar unirse a la CPI?

En primer lugar, La Habana debería firmar y ratificar el Estatuto de Roma para crear un riesgo operativo potencial para la administración Trump que actualmente no existe. Las administraciones estadounidenses desde el presidente William McKinley (ídolo de Trump) han actuado con impunidad en el contexto cubano, citando diversas declaraciones e instrumentos cuasi jurídicos como fundamento, desde la Doctrina Monroe y la Enmienda Platt hasta la Ley de Libertad y Solidaridad Democrática de Cuba (Ley Helms-Burton). Si Cuba fuera Estado Parte de la CPI, la comisión de cualquier crimen ya no estaría sujeta únicamente a la jurisdicción estadounidense. La CPI podría intervenir y señalar a los responsables de crímenes internacionales como sospechosos, con posibles órdenes de arresto internacionales emitidas contra ellos. Esta amenaza, realizable o no, formaría parte del cálculo de decisiones de la administración Trump respecto al uso de la fuerza militar en Cuba y, por lo tanto, podría servir como elemento de disuasión.

A pesar de toda su retórica beligerante respecto al Tribunal, el gobierno Trump parece preferir evitar la jurisdicción extraterritorial en sus acciones. Un ejemplo de ello es Venezuela. Según diversos informes, no es casualidad que la administración Trump aún no haya sancionado a la CPI como institución, a pesar de sus repetidas amenazas de hacerlo. Se dice que busca un *quid pro quo* para que no se emitan órdenes de arresto contra estadounidenses en el contexto de la reciente intervención militar de EE. UU. en Venezuela (Venezuela es Estado Parte del Estatuto de Roma) a cambio de que los estadounidenses no sancionen a la institución.

Si bien la CPI, como institución imparcial e independiente, no debería ceder ante tales presiones, la [reciente decisión de la Fiscalía](#) de concluir el examen preliminar Venezuela II sobre las sanciones estadounidenses contra Venezuela sugiere que la Corte podría no ser ajena a las presiones y el contexto político. En cualquier caso, el hecho de que se estén realizando tales acercamientos indica cierto grado de preocupación por parte de la administración Trump. Además de que las órdenes de arresto de la CPI constituyen una clara descalificación para cualquier Premio Nobel de la Paz, el presidente Trump sabe que algún día dejará el cargo. A pesar de su retórica beligerante, Trump seguramente no envidia las restricciones de viaje impuestas a sus amigos Vladimir Putin y Benjamin Netanyahu. Como ciudadano particular, Trump también está particularmente expuesto al derecho penal internacional. A diferencia de sus aliados políticos autoritarios, Trump posee un imperio empresarial asociado a su nombre que se extiende desde Latinoamérica hasta Europa, ambas regiones con fuerte presencia de la CPI. En resumen, ser etiquetado como criminal internacional perjudica su imagen pública y es algo que querrá evitar a toda costa.

En segundo lugar, al firmar el Estatuto de Roma y someterse a la Corte, Cuba podría enfrentar el bloqueo como un crimen internacional. Como se ha mencionado, el bloqueo estadounidense podría ajustarse a la definición de crimen de agresión. Por supuesto, y

gracias a [Francia, Canadá y el Reino Unido](#), el crimen de agresión es prácticamente imposible de aplicar, ya que no puede investigarse cuando el Estado infractor no es miembro de la CPI, como es el caso de Estados Unidos. Sin embargo, si Cuba firma el Estatuto de Roma, incluidas las disposiciones relativas al crimen de agresión, podría referir el caso a la CPI, interpretando el bloqueo de manera similar a como se interpretó el bloqueo de Gaza, específicamente como crímenes de lesa humanidad y potencialmente crímenes de guerra según el Estatuto de Roma.

Referir el caso a la CPI obligaría al Fiscal de la Corte a iniciar un examen preliminar sobre la situación en Cuba. Incluso si Cuba no se adhiere a la CPI, podría solicitar voluntariamente a la Corte que ejerza jurisdicción sobre su territorio, conforme al artículo 12(3) del Estatuto, algo que otros Estados —Costa de Marfil y Ucrania— ya han hecho. Que una solicitud de este tipo dé lugar a una investigación oficial depende del Fiscal de la CPI. Sin embargo, el mero hecho de iniciar un examen preliminar aumenta el riesgo operativo para los estadounidenses e incluso podría llevarlos a reconsiderar el papel de las fuerzas armadas en sus futuras relaciones con Cuba.

En tercer lugar, a diferencia de Venezuela o Filipinas, Cuba podría tener poco que temer al firmar el Estatuto de Roma. A pesar de su afinidad diplomática con otros adversarios de Estados Unidos, el gobierno cubano tiene poco en común con países como Venezuela (bajo Nicolás Maduro), Filipinas (bajo Rodrigo Duterte) o Irán (bajo el ayatolá Ali Khamenei). Todos ellos se enfrentan a acusaciones creíbles y de larga trayectoria referentes a crímenes de lesa humanidad generalizados y sistemáticos. Incluso a los críticos más acérrimos de Cuba en Miami les resultaría difícil inventar acusaciones de asesinatos por parte de las autoridades cubanas. Las acusaciones de que Cuba detiene a disidentes son la queja más común en Miami. Incluso según sus propias declaraciones, el número de presos políticos detenidos oscilaría entre 100 y 200, con un lamentable repunte tras las protestas por la [COVID-19 del 11 de julio de 2021](#). Si La Habana quisiera

protegerse del escrutinio de la CPI y demostrar su buena fe respecto al derecho penal internacional, podría liberar de inmediato a todos los presos políticos restantes [que no participen en operaciones encubiertas para Estados Unidos, como hizo en enero de 2025](#). También podría indicar que no solo se unirá a la CPI, sino que cooperaría estrechamente con la Corte.

La historia nos indica que los Estados que cooperan de forma genuina y constructiva con la CPI rara vez son objeto de investigación por parte de la institución, debido al énfasis que esta pone en la *complementariedad positiva*, lo que significa que busca impulsar la rendición de cuentas interna por crímenes internacionales. En consecuencia, si existen preocupaciones concretas sobre posibles conductas indebidas por parte de Cuba que pudieran estar contempladas en el Estatuto de Roma, La Habana podría colaborar con la CPI para determinar qué medidas de rendición de cuentas son necesarias para mejorar su propio historial en materia de derechos humanos, abordar cualquier posible irregularidad y evitar ser objeto de órdenes de arresto, implementando dichas medidas a nivel interno. Otros Estados, como Colombia y Guinea; por ejemplo, han hecho precisamente eso en los últimos años.

En cuarto lugar, la firma del Estatuto de Roma situaría a Cuba entre los 125 Estados que continúan apoyando el derecho penal internacional, aunque no siempre de manera constante, a pesar de las amenazas y la retórica belicista estadounidense. Al convertirse en Estado parte, los aliados de Cuba —especialmente en África, pero también en América Latina y Europa— podrían estar más dispuestos a asistir al país sin temor a represalias y desde una posición jurídica basada en principios contra los crímenes internacionales y las violaciones de la soberanía estatal. Algunos de esos Estados podrían recordar el papel que Cuba ha desempeñado en el Sur Global en la movilización masiva de médicos, no de soldados, con la notable excepción de [la Operación Carlota](#), donde soldados cubanos

voluntarios se enfrentaron al régimen del apartheid Sudafricano y consiguieron una victoria que contribuyó al logro de la independencia de Angola, Namibia y Sudáfrica.

Hoy, esos Estados podrían considerar la disposición de Cuba a adherirse al Estatuto de Roma y a sus prohibiciones sobre crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio, como un acto de buena fe en relación con el compromiso de La Habana con el derecho internacional, incluso hacia sus propios ciudadanos. Aquellos Estados que están justificadamente preocupados por la tendencia de agresión y violaciones de la soberanía territorial que emana de Washington, y [que además han votado sistemáticamente en contra del bloqueo en la Asamblea General de la ONU](#), estarían ahora en condiciones de reafirmar su apoyo a Cuba respaldando al Tribunal y la independencia de sus procesos.

Muchos Estados ya se encuentran en una situación similar en el contexto de la investigación de la CPI sobre Gaza, apoyando al Tribunal y sus investigaciones en curso como una forma indirecta de apoyo a la población civil y de rendición de cuentas en Palestina. Quizás algunos Estados parte, que ya han sido amenazados con aranceles de represalia por parte de Estados Unidos (como España y Sudáfrica), podrían incluso unirse a Cuba en la remisión de la situación del país ante el Tribunal, no por lealtad a La Habana, sino por fidelidad al derecho internacional y a la rendición de cuentas.

Finalmente, aunque el gobierno cubano prefiriera negociar con Trump antes que “provocar al oso”, la experiencia demuestra que, con este Gobierno, es mejor negociar desde una posición de fuerza que desde la desesperación. No es la panacea, pero la adhesión de Cuba a la CPI podría cambiar la ecuación para los estadounidenses, al utilizar el Estatuto de Roma como un escudo frente a la beligerancia y el estrangulamiento económico por parte de Estados Unidos. Ante la amenaza de una invasión y la necesidad urgente de priorizar la protección de la vida civil y prevenir atrocidades, esta es una de las mejores cartas que aún les quedan por jugar a los cubanos.